



VISTOS; el Proveído N° 002653-2022-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000143-2022-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000485-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el documento s/n de fecha 01 de abril de 2022, el Director de BIME PRO – Bogotá – LAST TOUR América cursa invitación al señor Carlos Andrés La Rosa Vásquez, Director de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura, para participar en el Encuentro BIME PRO Bogotá, que se realizará entre los días 04 al 07 de mayo del 2022, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes es el órgano de línea encargado de formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos, así como promover la productividad y competitividad de las industrias que están directamente vinculadas con la creación artística, la producción audiovisual, editorial, fonográfica y de los nuevos medios;

Que, asimismo, de acuerdo al artículo 82 del ROF del Ministerio de Cultura, la Dirección de Artes es la unidad orgánica encargada de diseñar, promover e implementar políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la actividad creativa en los más diversos campos de las actividades escénicas, musicales, plásticas, visuales, artes aplicadas y multidisciplinarias, así mismo desarrollar acciones que permitan ampliar el acceso a la ciudadanía al ejercicio de sus derechos culturales respecto a la formación, producción, circulación, difusión y disfrute de las expresiones artísticas de sus identidades y diversidad;

Que, a través del Informe N° 000143-2022-DGIA/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes remite el informe N° 000245-2022-DIA/MC de la Dirección de Artes, en el que se señala, entre otros, que la presencia del Ministerio de Cultura en el Encuentro BIME PRO Bogotá servirá para atender necesidades que van desde vincular proyectos musicales peruanos en festivales del mundo, hasta la atención a nuevas estrategias de globalización de sonidos indígenas peruanos, tanto como atender a la digitalización de las músicas peruanas, entre otras coordinaciones que beneficiarán,



además, a las escenas musicales independientes del país, con énfasis en lo producido en las regiones del país; en ese sentido, se solicita se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Carlos Andrés La Rosa Vásquez, Director de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 03 al 06 de mayo de 2022, para participar en el referido encuentro, para cuyo efecto los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos se encuentran cubiertos, no ocasionando gasto al Estado;

Que, con el Proveído N° 002653-2022-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática de la comisión en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor Carlos Andrés La Rosa Vásquez, Director de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para que, en representación del Ministerio de Cultura, asista al Encuentro BIME PRO Bogotá, teniendo en cuenta que este viaje no irrogará gasto alguno al Estado;

Que, numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor **CARLOS ANDRES LA ROSA VASQUEZ**, Director de la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 03 al 06 de mayo de 2022; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Dentro de los quince días calendario siguientes de efectuado el viaje, el mencionado servidor debe presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto al tesoro público ni otorga derecho a exoneración o liberación de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura